

**IZTACALCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
AV. RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA 1E, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN,  
C.P. 06000, ALCALDÍA IZTACALCO  
R.F.C.: GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO**

CONTRATO No  
**CBS/AIZT/AD-B/007/2025/P**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 198/B  
DE FECHA: 29/05/2025

ÁREA REQUERENTE:  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS URBANOS**

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911 FONDO: 111 150

**FUNDAMENTO LEGAL:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27  
INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO  
FEDERAL

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

DISTRIBUIDORA PIARO, S.A. DE C.V.  
PERSONA MORAL

R.F.C.: DPI990611GI1

DIRECCIÓN: CALLE LAGO TLAHUAC, No. 2-A, COL. ANAHUAC II  
SECCIÓN, C.P. 11320,  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5396 6852

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**

ALMACÉN LOCAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN AV. JAVIER  
ROJO GÓMEZ No. 426, COL. AGRICOLA ORIENTAL

HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

**FACTURAR A:**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA IZTACALCO R.F.C.: GDF971205-4NA  
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,  
COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,  
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL  
PRESENTE CONTRATO Y COMO FECHA MÁXIMA EL 15  
DE OCTUBRE DE 2025.

**CONDICIONES DE PAGO**

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE  
CUBIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES  
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)  
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE  
FINANZAS.

**SE OTORGARÁ ANTICIPO**

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES \_\_\_\_\_  
SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL  
DEL CONTRATO, SIN EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS  
NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA  
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**PENAS CONVENCIONALES:**

POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE  
EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO  
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA DE TAL  
MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ DEL QUINCE POR CIENTO  
(15%) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO (I.V.A.)

**GARANTÍAS:**

N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: FIANZA ( )

\*CHEQUE DE CAJA ( ) CHEQUE CERTIFICADO ( )

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE  
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., MISMA QUE DEBERÁ  
SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL MISMO, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27  
DE LA L.A.D.F. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL  
ANTICIPO SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

SI

| PARTIDAS | CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                          | MARCA  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------------|-----------------|---------------|
| 1        | VARILLA PARA DESAZOLVE FLEXIBLE DE 1 MTS. X 5/16" DE DIAMETRO CON DOBLE CUERDA, UNA ESTÁNDAR Y UNA FINA (UNA IZQUIERDA Y UNA DERECHA), ACERO DE IMPORTACIÓN | H.R.   | 100      | PIEZA            | \$260.00        | \$26,000.00   |
| 2        | TIRABUZÓN PARA DESAZOLVE REDONDO (DEL N° 5)                                                                                                                 | H.R.   | 99       | PIEZA            | \$260.00        | \$25,740.00   |
| 3        | TIRABUZÓN PARA DESAZOLVE REDONDO (DEL N° 8)                                                                                                                 | H.R.   | 100      | PIEZA            | \$260.00        | \$26,000.00   |
| 4        | BARRETA HEXAGONAL DE ACERO 1" DE DIAMETRO X 1.50 MTS USO RUDO                                                                                               | TRUPER | 20       | PIEZA            | \$838.50        | \$16,770.00   |
| 5        | BARRETA HEXAGONAL DE ACERO 7/8" DE DIAMETRO X 1.00 MTS USO RUDO.                                                                                            | TRUPER | 20       | PIEZA            | \$440.70        | \$8,814.00    |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                             |        |          |                  |                 | \$ 103,324.00 |
| I.V.A.   |                                                                                                                                                             |        |          |                  |                 | \$ 16,531.84  |
| TOTAL    |                                                                                                                                                             |        |          |                  |                 | \$ 119,855.84 |

MONTO DEL CONTRATO: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.

| REALIZÓ                                                                                                       | Vo.Bo.                                                                                    | ÁREA SOLICITANTE                                                                        | ASISTE                                                                                              | POR LA ALCALDÍA                                                                       | PROVEEDOR:                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE: C. LUIS GILBERTO<br>CAMPOS CASTAÑEDA<br>CARGO: JEFE DE LA UNIDAD<br>DEPARTAMENTAL DE<br>ADQUISICIONES | NOMBRE: C. ALMA DELIA BERLNGA<br>JIMENEZ<br>CARGO: SUBDIRECTORA DE<br>RECURSOS MATERIALES | NOMBRE: C. GRACIANO GIRON<br>SANCHEZ<br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE<br>SERVICIOS URBANOS | NOMBRE: C. DANIEL PULIDO LARA<br>CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES Y SERVICIOS<br>GENERALES | NOMBRE: C. RODRIGO AQUILAR<br>JIMENEZ<br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE<br>ADMINISTRACIÓN | NOMBRE: C. MARIA ONESIMA BAEZA<br>ROJAS<br>REPRESENTANTE LEGAL DE LA<br>EMPRESA DISTRIBUIDORA PIARO, S.A. DE<br>C.V.<br> |
| FIRMA:                                                                                                        | FIRMA:                                                                                    | FIRMA:                                                                                  | FIRMA:                                                                                              | FIRMA:                                                                                | FIRMA:                                                                                                                   |

REVERSO)

OBSERVACIONES:

III.2. QUE RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS.

III.3. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR LO CUAL ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS**

## CLAUSULA

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA ADQUIERE LOS BIEN

CUVA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE INDICARÁN EN CASO DE QUE LO SOLICITE. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES REASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDO AUMENTAR LAS GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO. EN SU CASO, LA SOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA

**SEGUNDA.-** LAS PARTES COMIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ESTE DEBE INTEGRAR LOS MIENTENIMIENTOS MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SEÑALA IGUAL A LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LOS CASOS DE PROPRIO PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

**TERCERA.-** EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE SER NECESARIO SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CONVENIEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR CAUSAS PROPIAS Y/AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO.

PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE

**SEXTA.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.**

POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A

INCURRA COMO LE ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE TRANSACCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CEDER, TRANSFIRIR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y, EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN. LAS PARTES ACEPTAN QUE SI LA ALCAIDÍA, CONSIDERA QUE EL PROVEEDOR HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y RESPONSABILIDAD PARA LA ALCAIDÍA.

**SÉPTIMA.-** LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

URBANOS, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO LOS BIENES E INSUMOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR LA JEFEATURA DE ALMACENES E INVENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA RECEPCIÓN, CONTROL Y CANTIDAD DE LOS MISMOS.

**OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**

FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAYA ACORDADO "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDIA" RESCINDIDA EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE HA CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.-S "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGA DEL PLAZO SEÑALADO

2.-S "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

2. Si "EL PROVEEDOR" NO CUM

3.- SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI EL PROVEEDOR SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FECHA MÁXIMA EL 15 OCTUBRE DE 2023.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE, QUE ESTÁ DISPONIBLE EN CUALQUIER FORMA DE COMUNICACIÓN, DESDE LAS 8 HORAS DE LA MAÑANA HASTA LAS 8 DE LA NOCHE, PARA ATENDER A LOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, O CUALQUIER OTRA ANALOGA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO DE COCA.

CUADRO 1. Causas de la migración internacional de la Ciudad de México, renunciando a cualquier puesto que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiese corresponderles en el futuro.

**DÉCIMA TERCERA: "LA ALCALDÍA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE PROVEEDOR UTILICE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO**